

DECRETO:

Art. 1.— Se declara DIA DEL SEGURO PRIVADO el 14 de Mayo de cada año.

Art. 2.— La Superintendencia de Seguros, queda facultada para disponer todo lo relativo a la celebración del citado día.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2188, que nombra a la Sra. Elena Campagna de Read, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. Dominicana en Italia.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2188

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La señora Elena Campagna de Read, queda designada Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Italia, en sustitución del Doctor Aníbal Campagna.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2189, que concede exequátur al Sr. Allan Marley, para ejercer la función de Cónsul Honorario de Jamaica en Santo Domingo.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2189

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO - Se concede Exequátur a favor del señor Allan Marley, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Jamaica en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN